

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno
(2.021)

Interlocutorio	No. 961
Comitente	Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín - Antioquia
Despacho comisorio	No.
Demandante	Maria Mireya Piza Muñoz
Demandado	Alaph S.A.S. y otros
Radicado	05001 31 03 001 2020 00208 00
Radicado Interno	05679 40 89 001 2021 00260 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín - Antioquia; se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro obre los derechos que tiene en común y proindiviso el demandado Carlos Eduardo Sanmartín Londoño sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 023-11826, 023- 12302 y 023-12303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, para cuyos efectos se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Actuará como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre la señora **Miryam Aguiar Morales**, identificada con cédula de ciudadanía 55.154.910, quien se localiza en la Carrera 40 No.47-30 interior 1205 en la ciudad de Medellín, teléfono: 5877579, celular:3004632174, correo electrónico: asesoriajuridica3637@gmail.com.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín - Antioquia.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro sobre los derechos que tiene en común y proindiviso el demandado Carlos Eduardo Sanmartín Londoño sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 023-11826, 023- 12302 y 023-12303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia.

TERCERO: Designar como secuestre a la señora **Miryam Aguiar Morales**, identificada con cédula de ciudadanía 55.154.910, quien se localiza en la Carrera 40 No.47-30 interior 1205 en la ciudad de Medellín, teléfono: 5877579, celular:3004632174, correo electrónico: asesoriajuridica3637@gmail.com. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se le fija a la auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.116 fijado el día 25 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana. JAZMIN RINCON PEREZ Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c73287378c38d7df6cae19f85830c58c7634b799c3cac800d92dcd66108e9d25

Documento generado en 24/08/2021 11:58:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>